

Categorías	Comida (media dieta)	Cena (media dieta)
	Dólares	Dólares
Oficiales de vuelo	7,51	7,51
Auxiliares de vuelo	7,30	7,30

Siendo de aplicación a los países que siguen: Irlanda, Uruguay, Portugal y Colombia.

Nota.—Los países que no tengan un índice establecido se les aplicará la básica.

II. GASTOS DE BOLSILLO

1. Nacionales

Categorías	Gastos de bolsillo
	Pesetas
Pilotos	410,00
Oficiales de vuelo	400,00
Auxiliares de vuelo	390,00

2. Extranjero

Categorías	Gastos de bolsillo
	Dólares
A) Básico:	
Pilotos	8,32
Oficiales de vuelo	8,08
Auxiliares de vuelo	7,86

B) 125 por 100:

Pilotos	10,40
Oficiales de vuelo	10,10
Auxiliares de vuelo	9,83

Las cuantías citadas serán de aplicación a los siguientes países: Estados Unidos, República Dominicana, Suecia, Venezuela, Finlandia, Costa Rica, Puerto Rico, Brasil, Países de Africa Ecuatorial y Dinamarca.

C) 112 por 100:

Pilotos	9,32
Oficiales de vuelo	9,05
Auxiliares de vuelo	8,80

Se aplicarán a los países siguientes: Austria, Filipinas, Francia, Perú, Italia, Alemania, Holanda, Canadá y Cuba.

D) 95 por 100:

Pilotos	7,90
Oficiales de vuelo	7,68
Auxiliares de vuelo	7,47

Se aplicarán a: Argentina, Bélgica, Luxemburgo, Méjico, Suiza, Grecia y Paraguay.

E) 80 por 100:

Pilotos	6,66
Oficiales de vuelo	6,46
Auxiliares de vuelo	6,29

Siendo de aplicación a los países que siguen: Irlanda, Uruguay, Portugal y Colombia.

Nota primera.—Los países que no tengan índice establecido se les aplicará el básico.

III. DESTACAMENTO

1. Nacionales

Categorías	Destacamentos
	Pesetas
Pilotos	1.045
Oficiales de vuelo	1.015
Auxiliares de vuelo	985

2 Extranjero

Categorías	Destacamentos
	Dólares
A) Básico:	
Pilotos	27,25
Oficiales de vuelo	26,45
Auxiliares de vuelo	25,70

B) 125 por 100:

Pilotos	34,06
Oficiales de vuelo	33,06
Auxiliares de vuelo	32,13

Las cuantías citadas serán de aplicación a los siguientes países: Estados Unidos, República Dominicana, Suecia, Venezuela, Finlandia, Costa Rica, Puerto Rico, Brasil, Países de Africa Ecuatorial y Dinamarca.

C) 112 por 100:

Pilotos	30,52
Oficiales de vuelo	29,62
Auxiliares de vuelo	28,78

Se aplicarán a los países siguientes: Austria, Filipinas, Francia, Perú, Italia, Alemania, Holanda, Canadá y Cuba.

D) 95 por 100:

Pilotos	25,89
Oficiales de vuelo	25,13
Auxiliares de vuelo	24,42

Se aplicarán a: Argentina, Bélgica, Luxemburgo, Méjico, Suiza, Grecia y Paraguay.

E) 80 por 100:

Pilotos	21,80
Oficiales de vuelo	21,16
Auxiliares de vuelo	20,56

Siendo de aplicación a los países que siguen: Irlanda, Uruguay, Portugal y Colombia.

Nota.—Los países que no tengan un índice establecido se les aplicará el básico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

26272 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Energía Eléctrica del Ter; S. A.», con domicilio en Vich, ronda de Camprodón, 4 y 8, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-3.149/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo número 10 de la línea a 23 KV. de «Torre Negra» a E. R. «Vich».
Final de la misma: E. T. «Poudevida».
Término municipal a que afecta: Folgaroles.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,056 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero; 46,87 milímetros cuadrados de aluminio y 7,72 milímetros cuadrados de acero.
Material de apoyos: Hornigón.
Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas

Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.879-C.

26273 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-8.437/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E.T. «Pineda».

Final de la misma: E.T. «Girbau, S. A.».

Términos municipales a que afecta: Gurb y Vich.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,396 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 46,87 milímetros cuadrados de aluminio y 7,72 milímetros cuadrados de acero de sección.

Material de apoyos: Postes de hormigón.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.880-C.

26274 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Energía Eléctrica del Ter, S. A.», con domicilio en Vich, ronda de Camprodón, 4 y 6, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-32.517/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Torre número 15 de la línea a 25 KV. a «Cerámicas Aymerich».

Final de la misma: E.T. propiedad de Cooperativa Agraria Comarcal «Plana de Vich».

Término municipal a que afecta: Santa Eugenia de Berga.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,021 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; relación 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.881-C.

26275 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Energía Eléctrica del Ter, S. A.», con domicilio en Vich, ronda de Camprodón, 4 y 6, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-35.552/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 20 de la línea a 25 KV. «Vich-San Quirico de Besora».

Final de la misma: E.T. «Antonio Arumi (Chocovich)».

Término municipal a que afecta: Gurb.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,210 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 46,87 de aluminio y 7,72 acero.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.878-C.

26276 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En cable subterráneo de enlace entre casetas «Control» y «M. Pelayo».

Final: Estación transformadora abajo reseñada.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,080.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente, 15 KV.).

Conductores: Cable subterráneo de 3 por 95 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

«Gicos».

Empizamiento: Calle Pedro Parias, en Dos Hermanas.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a grandes almacenes y mejora de calidad del servicio en dicha zona.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 811.079 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.951.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su